

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0060-R**

**Puerto Bolívar, 21 de octubre de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL, ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0060-R**

**Puerto Bolívar, 21 de octubre de 2021**

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Principios Comunes, numeral 1 señala que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

“...1.-Sujeción a la planificación:

-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula: “Planes Institucionales. - Las Instituciones sujetas al ámbito de éste código, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”;

Que, la Norma Técnica del Sistema Nacional de Finanzas Públicas: Vínculo con el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa. - “En el marco de lo establecido para el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, las unidades de planificación de las entidades públicas serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una vida” fue aprobado en sesión del 22 de septiembre del 2017 mediante Resolución No. CNP-003-2017;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0060-R**

**Puerto Bolívar, 21 de octubre de 2021**

fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que el 26 de enero de 2021, a través de la herramienta SINAFIP, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó oficialmente el Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, por el monto de USD. 7. 108.046,00;

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB- 2021-0003-R del 26 de enero de 2021, se aprobó el Ajuste al Presupuesto para el “Plan Operativo Anual Institucional año 2021 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar” presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación con Memorando No. APPB-UCG-2021-0018-M del 23 de enero de 2021;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0005-R del 11 de febrero de 2021, se aprueba el Plan Operativo Anual, Ajustado correspondiente al ejercicio económico del 2021 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación con Memorando del 10 de febrero de 2021;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0006-R del 11 de febrero de 2021, se aprueba la **Primera** Modificación POA Presupuesto año 2021, presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando No. APPB-UCG-2021-0033-M del 10 de febrero de 2021;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0007-R del 11 de febrero de 2021, se aprobó la Modificación al Presupuesto por el monto de USD 185.403,89 para financiar los Gastos en Personal y Gastos de Bienes y Servicios de los Productos de Gestión, Administración y Operación Institucional y Gestión del Control de la Delegación de los Servicios Portuarios correspondiente al ejercicio fiscal 2021; presentada por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0049-M del 11 de febrero de 2021;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0011-R del 23 de febrero de 2021, se aprobó la **Segunda** Modificación POA-PRESUPUESTO año 2021, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0042-M de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0014-R del 25 de febrero de 2021, se ratificó la reestructuración de los traspasos de créditos realizados para financiamiento de

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0060-R**

**Puerto Bolívar, 21 de octubre de 2021**

los gastos asignados al Grupo 51 y 53 del Presupuesto de la entidad; de conformidad con lo expuesto por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas, según Memorando No. APPB-PFIN-2021-0061-M del 24 de febrero de 2021 y Memorando No. APPB-PFIN-2021-0062-M del 25 de febrero de 2021, respectivamente;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0017-R de fecha 10 de marzo de 2021, se aprobó la **Tercera** Modificación al Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al año 2021, presentada con Memorando Nro.

APPB-UCG-2021-0059-M del 9 de marzo de 2021, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0031-R de fecha 21 de abril de 2021, se aprobó la **Cuarta** Modificación POA – Presupuesto año 2021, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0093-M de fecha 20 de abril de 2021, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable Gestión de Planificación;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0032- R del 21 de abril de 2021, se aprobó la PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2021 para el Incremento de Techo Presupuestario, por el monto de USD 33.309,72; presentada con Memorando Nro. APPB-PFIN-2021-0131-M del 21 de abril de 2021, suscrito por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Responsable del Departamento de Finanzas;

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2021-0036-R de fecha del 11 de mayo de 2021, se aprobó la **Quinta** Modificación POA 2021, presentada con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0110-M de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación;

Que, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0043-R del 21 de julio de 2021, artículos 1 y 2, esta Gerencia resolvió: “..Aprobar la Modificación del Presupuesto de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar para el ejercicio fiscal del año 2021, cuyos detalles constan en los memorandos Nro. APPB-FIN-2021-0238-M del 16 de julio del 2021 emitido por el Responsable del Departamento de Finanzas y Nro. APPB-UCG-2021-0166-M de fecha 20 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación y sus respectivos anexos; documentos que sustentan la presente modificación...”;

**Que**, con Resolución No. APPB-APPB-2021-0045-R del 29 de julio de 2021, se modificó la Resolución APPB-APPB-2021-0043-R del 21 de julio de 2021, para aprobar la **Sexta** Modificación al Plan Operativo Anual Institucional (PAA);

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2021-0051-R del 20 de agosto de 2021, esta Gerencia, aprobó la **Séptima** Modificación POA-PAA/2021, remitida por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro.

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0060-R**

**Puerto Bolívar, 21 de octubre de 2021**

APPB-UCG-2021-0194-M del 17 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución No. APPB-APPB-2021-55-R del 21 de Octubre de 2021, esta Gerencia, aprobó la **Octava Modificación POA-PAA/2021**, presentada por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0223-M del 20 de septiembre de 2021; de conformidad con el Informe y anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución;

Que, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0248-M del 21 de octubre de 2021 presenta a esta Gerencia, el Informe y anexos correspondientes a la Novena Modificación PAA-POA/2021;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Responsable de Gestión de Planificación, en el Informe presentado con el Memorando citado en el considerando anterior, la motivación de la modificación, objeto de la presente Resolución, se basa en las peticiones efectuadas mediante los siguientes documentos:

*Memorando No. APPB-PATH-2021-0308-M, del 20 de septiembre del 2021, suscrito por la Responsable de la Unidad de Talento Humano.*

*Memorando No. APPB-OPIP-2021-0084-M, del 21 de septiembre del 2021, suscrito por el Responsable de la Gestión de la Seguridad Integral*

*Memorando No. APPB-PTI-2021-0137-M, del 07 de octubre del 2021, suscrito por Responsable del Proceso de Tecnologías de la Información*

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la **Novena Modificación POA-PAA/2021**, presentada por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con Memorando Nro. APPB-UCG-2021-0248-M del 21 de octubre de 2021; de conformidad con el Informe y anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución;

**Artículo 2.-** Disponer a la Unidad de Administración de Talento Humano, Proceso de Tecnologías de la Información y Gestión de Control de Delegación (Seguridad Integral), actualizar su planificación operativa y presupuesto, una vez aprobada la respectiva reforma presupuestaria por parte de autoridad competente; y, gestionen su ejecución en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente.

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0060-R**

**Puerto Bolívar, 21 de octubre de 2021**

**Artículo 3.-** Disponer al Departamento de Finanzas evalúe las finanzas de la Institución, en relación al presupuesto comprometido, ejecutado y saldos disponibles y se realicen los ajustes presupuestarios necesarios para una óptima ejecución del presupuesto de gastos corriente de la entidad del ejercicio económico 2021.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0141-M

Anexos:

- Requerimiento Seguridad Integral
- Requerimiento Unidad de Talento Humano
- Requerimiento Tecnologías de la Información
- Requerimiento UATH
- Requerimiento Gerente General
- Informe Novena Mod PAA - POA 2021